



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN N°

Por la cual se clausura el establecimiento educativo denominado **INSTITUTO CODESARROLLO** del Municipio de Yondó – Antioquia y se dejan sin efecto los actos administrativos que le dieron legalidad

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 “por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, y se dictan otras disposiciones”, y

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 6.2.12 del Artículo 6° de la Ley 715 de 2001 establece que, frente a los Municipios no certificados, los Departamentos tienen la competencia para organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

De conformidad con los Parágrafos 1 y 2 del Artículo 23° de la Resolución Nacional N° 11007 del 16 de agosto de 1990, corresponde a la Secretaría de Educación de Antioquia, mediante acto administrativo, formalizar el cierre o clausura de un establecimiento educativo y comunicar el hecho a las autoridades locales y a la comunidad en general.

De acuerdo con el Parágrafo del Artículo 2.3.2.1.9 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, el particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación en cuya jurisdicción opere, con no menos de seis (6) meses de anticipación. En este caso, el establecimiento entregará a la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes.

Mediante el SAC ANT2025ER025342 del 27 de mayo de 2025, la Señora Verónica de Vivero Acevedo, Directora Ejecutiva de la Fundación Codesarrollo, la cual cambió de nombre o razón social por Fundación SOCYA, propietaria del INSTITUTO CODESARROLLO del Municipio de Yondó - Antioquia, informó:

"Asunto: Solicitud de Clausura Instituto Codesarrollo municipio de Yondó – Antioquia..."

La Fundación Socya (antes Codesarrollo) dentro de su objeto social, en años pasados realizó la labor educativa bajo el Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT en diferentes municipios del departamento de Antioquia, servicio que se prestó derivado de varios contratos suscritos con la Secretaria de Educación.

Debido a que, actualmente la Fundación no se encuentra prestando el servicio y de acuerdo con la instrucción dada por la Secretaria de Educación, Socya comenzó el proceso de entrega de la información de los estudiantes que nosotros

"Por la cual se clausura el establecimiento educativo denominado **INSTITUTO CODESARROLLO** del Municipio de Yondó – Antioquia y se dejan sin efecto los actos administrativos que le dieron legalidad"

teníamos a cada núcleo educativo para su custodia y que sean estos los que emitan los certificados a los estudiantes.

Realizando estos procedimientos, se identificó que, aunque en los registros de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Servicio Educativo de la Gemación de Antioquia figura activo el municipio de Yondó, no se tiene registro o archivo alguno de que el Instituto hubiera operado en este municipio, por ende, no se tiene documentación para entregar.

Por tal motivo, se solicita por favor proceder con la Clausura de este municipio, ya que no existe archivo del mismo".

El INSTITUTO CODESARROLLO (DANE: 405893001948) viene funcionando en el Municipio de Yondó amparado en los siguientes actos administrativos:

- Resolución Departamental N°0032792 del 22 de diciembre del 2009, en su Artículo 1° se autorizó el cambio de denominación del establecimiento educativo denominado Corporación de Desarrollo Educativo CODESAT por Instituto Codesarrollo.
- Resolución Departamental S2016060009609 del 5 de mayo de 2016, por la cual se Modificó la Licencia de Funcionamiento N° 22339 del 30 de diciembre de 2005 del Instituto Codesarrollo, en el sentido de anexar una nueva sede ubicada en la Vereda La Orquídea del Municipio de Yondó, DANE 405893001948, y autorizar a partir del año 2016 la Educación formal regular en los niveles de Básica, ciclo secundaria y Media Académica, a través del Sistema de Aprendizaje Tutorial -- SAT, así:

	Nivel	Grados	Etapas
1	Ciclo secundaria	6° y 7°	Impulsor
		8° y 9°	Práctico
2	Media Académica	10° y 11°	Bachiller

El Instituto Codesarrollo es un establecimiento educativo privado, mixto, calendario A, cuya sede principal se encuentra ubicada en la vereda la Guajira del municipio de Angostura – Antioquia, Teléfono: 8645031/ 4442088, en jornada **COMPLETA**, de propiedad de la Fundación CODESARROLLO.

Por lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Clausurar, a partir del año 2025, el establecimiento educativo denominado **INSTITUTO CODESARROLLO** (DANE: 405893001948), ubicado en la Vereda La Orquídea del Municipio de Yondó – Antioquia.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efectos legales la Resolución Departamental S2016060009609 del 5 de mayo de 2016, y todas aquellas disposiciones que sean contrarias al artículo primero del presente acto administrativo, las cuales le dieron legalidad al INSTITUTO CODESARROLLO del Municipio de Yondó - Antioquia.

ARTÍCULO 3°. No se hace entrega en custodia de archivos, libros reglamentarios y demás documentos correspondientes al INSTITUTO CODESARROLLO del Municipio de Yondó, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

"Por la cual se clausura el establecimiento educativo denominado **INSTITUTO CODESARROLLO** del Municipio de Yondó – Antioquia y se dejan sin efecto los actos administrativos que le dieron legalidad"

ARTÍCULO 4°. Corresponde a la Secretaría de Educación de Antioquia informar al DANE sobre la clausura del INSTITUTO CODESARROLLO del Municipio de Yondó - Antioquia, para reportar la novedad sobre dicho Establecimiento Educativo.

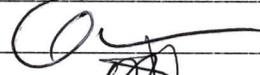
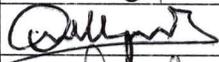
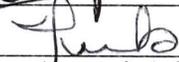
ARTÍCULO 5°. Notificar el presente acto al representante legal del establecimiento educativo denominado INSTITUTO CODESARROLLO del Municipio de Yondó - Antioquia. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso, la cual se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con el Artículo 69° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa coloca a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan desde esta Secretaría, de acuerdo con la Circular Departamental 20160300000907 del 18 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 6°. Se advierte que contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el Secretario de Educación de Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 7°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	David Eduardo Caballero Gaviria Profesional Universitario		8/7/2025
Aprobó:	Camilo Andrés Morales Subsecretario de Calidad Educativa 		11/7/25
Revisó:	Jorge Orlando Soto Giraldo Director de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa		8/7/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario - Asuntos Legales.		17 Julio 2025
Revisó:	María Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		11/07/25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.